



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL.

Nº 108 -2016-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 29 de noviembre de 2016.

VISTO:

La propuesta elevada por la Oficina de Asesoría Legal sobre aprobación de la "Directiva de Funcionamiento del Comité de Control Interno de la Entidad Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A" y el "Programa de Sensibilización y Capacitación en Control Interno" dentro del marco legal de la Implementación del Sistema de Control Interno;

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A - "SEDA AYACUCHO", es una entidad pública municipal, de derecho privado regido por la Ley Nº 26338 - Ley General de Servicios de Saneamiento y el Decreto Supremo Nº 023-2005-VIVIENDA - TUO del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento;

Que, mediante Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de Contraloría General de la República, se regula el Sistema Nacional de Control.

Que, la Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece las normas para regular la elaboración, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y practicas indebidas o de corrupción, de esta forma coadyuvar al logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

Que, la Contraloría General de la República mediante Resolución de Contraloría Nº 458-2008-CG, aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control interno de las Entidades del Estado", en la cual detalla el proceso de implementación del Sistema de Control Interno, identificando inicialmente la fase de planificación dentro de la cual las





entidades deben conformar un Comité de Control Interno que lidere las actividades orientadas a dicha implementación.

Que, mediante Resolución de Directorio N° 006-2016-SEDA AYACUCHO/D de fecha 21 de marzo del 2016, se conformó el Comité de Control Interno de la Entidad SEDA AYACUCHO.

Que, en ese sentido la Directiva de Funcionamiento del Comité de Control Interno consta de (06) seis Capítulos y (16) artículos: **Cap. I:** Del Comité, **Cap. II:** Marco Normativo, **Cap. III:** Disposiciones Generales, **Cap. IV:** Disposiciones Específicas, **Cap. V:** Funciones del Comité, **Cap. VI:** Disposiciones finales (04); por lo que es pertinente aprobar con acto resolutivo para su aplicación y cumplimiento.

Que, así mismo la Contraloría General de la República mediante Resolución N° 149-2016-CG aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", teniendo entre sus objetivos, regular el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno. De esta manera, dentro de la Etapa I - Acciones preliminares, se encuentra la actividad 3: *Sensibilizar y Capacitar en Control Interno*, donde se hace referencia a que las entidades deben aprobar un Plan de Sensibilización y capacitación en Control Interno;

Que, estando a las consideraciones que preceden, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de la Entidad Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A - "SEDA Ayacucho", y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la "DIRECTIVA DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A" que consta de (06) seis Capítulos y (16) artículos señalados en la parte considerativa de la presente resolución, y que forma parte integrante de ésta en todos sus extremos.



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el "PLAN DE SENSIBILIZACION Y CAPACITACION EN CONTROL INTERNO" que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática, la difusión de los alcances del acto resolutivo en el portal institucional, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los diferentes órganos estructurados de la entidad y a las instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. CÉSAR R. PALACIOS SULCA
GERENTE GENERAL